

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, marzo doce de dos mil veintiuno
Rad. 66001310300120140034501
Auto. TSP.AC-00028-2021

De conformidad con el artículo 231 del CGP, se deja a disposición de las partes el dictamen presentado por el perito Marco Tulio Escobar Díaz, a quien, por su labor, se le fijarán sus honorarios en la audiencia de que trata el artículo 327 del mismo código, la cual se llevará a cabo el día 13 de abril de 2021 a las 9:00 a.m.

La diligencia, en la que es obligatoria la comparecencia del perito, se celebrará por medio de la plataforma *Lifesize*.

Para el efecto, se requiere a las partes, por conducto de sus apoderados, y al perito, para que en el término de ejecutoria de este proveído, le hagan conocer a la Sala sus respectivos correos electrónicos y números telefónicos, enviando dicha información a la dirección electrónica de la Secretaría de la Corporación: sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co; lo anterior con el propósito darles a conocer el protocolo y las instrucciones para acceder a la diligencia.

Por Secretaría, adelántense las gestiones necesarias para el efectivo enteramiento de este proveído a los intervinientes, haciendo uso de sus correos electrónicos o números telefónicos. También infórmeles que el expediente digitalizado está a su disposición, y que pueden acceder a él, previas instrucciones de la Secretaría de la Sala.

Notifíquese

El Magistrado,



JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a2806e6550abdf74925967a571d54146b60598d8e883d0dff7a84dd45099ce

Documento generado en 15/03/2021 11:40:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**